ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	1 de 29

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	07 OCT 2022
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria de Educación
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y FORMULACION DE UN CODIGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA TOMANDO COMO INSUMO BASE EL DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE CONFORMAN LAS IEO Y LOS EEP DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", el Artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Que las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100%, de la comunidad estudiantil en este marco de acción de fortalecer los establecimientos educativos, que son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que mediante la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo, y a partir del 1° de enero de 2010 se inicia el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para las instituciones educativas públicas con sus respectivas sedes, conforme a sus necesidades.

Con base en las disposiciones legales como Municipio Certificado en el sector educación, es el encargado de la prestación del servicio público educativo, con miras a orientar la educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Para la realización de estos cometidos es de fundamental importancia la ampliación de la cobertura educativa a través de la construcción, el mejoramiento y la dotación de la Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes del Municipio de Chía.

Dentro de todas las acciones realizadas hasta la fecha en el sector educación se encuentra fortalecer la participación de la comunidad educativa en programas de formación en valores, competencias socioemocionales y ciudadanas que involucren a las familias como primer educador y agente de cambio en la construcción del tejido social.

Es por eso que de acuerdo a distintas reuniones y seguimientos a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, se evidencia que existe una baja participación por parte de los padres de familia frente al desarrollo de las actividades que promueven cada institución, y de las cuales están encaminadas a la formación en valores, competencias socioemocionales, pautas de crianza, responsabilidad de los padres de familia; siendo así que por la falta de este importante actividad en valores, se pueda ver reflejado con posterioridad un fenómeno social con acciones concretas que pueden encaminar frente a la delincuencia juvenil, maltrato, drogadicción, embarazos no deseados, pandillismo y desescolarización, teniendo altos índices en estos problemas sociales conlleva a la escasa motivación, la indiferencia, el escaso aprovechamiento del tiempo libre hasta el sinsentido por la vida, la poca vinculación de la familia en el proceso educativos, falta de estructura educativa acorde a la normatividad

ACERCAMIENTO CONCEPTUAL DE LA FAMILIA

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (ONU, 2012), la familia es un elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Este es el principal grupo social en el que se organiza la mayoría de la población para satisfacer sus propias necesidades y en el que los individuos construyen su identidad transmitiendo y actualizando modelos de socialización.

Las personas, como entidades sociales en su composición, tienen relaciones estructurales que les han permitido no solo su existencia, sino también la oportunidad de moldear y desarrollar las sociedades que existen hoy. En estas sociedades, los individuos desarrollan su vida en grupos familiares constituidos por sistemas de parentesco, culturales, políticos y económicos, entre otros.

La familia es un sistema vivo en constante evolución y crecimiento, según las circunstancias o las personas que la integran. Las personas nacen, crecen, se multiplican y mueren, pero como resultado, dejan una marca clara en sus relaciones con los demás. Los hábitos, hábitos, reglas y defectos se transmiten de generación en generación. Al respecto, Minuchin y Fish (1993) comentaron:

"Mirar a las familias durante largos periodos de tiempo sugiere que la evolución en el tiempo ... aumenta la edad de las etapas en las que estos grupos parecen afectar a cada organismo individualmente". a medida que sus miembros, dos células progenitoras, se desintegran y mueren hasta que otras comienzan su ciclo de vida nuevamente ... Los sistemas familiares tienden a preservarse y desarrollarse simultáneamente ... de una manera cada vez más compleja. Se desarrollan ... El desarrollo de la familia tiene lugar a través de etapas que siguen la progresión de una complejidad creciente" (págs. 3436).

CAPACIDADES PARENTALES

La noción de parentalidad se refiere a las actividades que los padres realizan para cuidar y educar a sus hijos mientras contribuyen a su socialización. La relación no depende de la estructura o composición de la familia, sino de la actitud / interacción en la relación padre / madre-familia. (Sallés Cristina, Ger Sandra, Las competencias parentales en la familia contemporánea: descripción, promoción y evaluación.Pág 27,28. 2010)

Según Cartiere, Ballonga y Gimeno (2008), cada uno de nosotros parece tener una predisposición y una forma de interaccionar como padres, siguiendo algunos de los patrones o patrones que definitivamente vivimos en nuestra niñez y/o adolescencia. Sin embargo, estos modelos deberían permitir a la familia realizar funciones relacionadas con el niño que se enumeran general y evolutivamente, según Muñoz (2005) en:

- Asegurar su supervivencia y crecimiento saludable
- Brindar el clima emocional y el apoyo emocional que necesitan para prosperar.
- Generar el estímulo que les permita interactuar de manera competente con su entorno físico y social.
- Tomar decisiones sobre la apertura de otros contextos educativos que compartan el rol educativo y socializador del niño con la familia. La escuela se destaca entre todos estos contextos.

NECESIDADES EDUCATIVAS

El tipo de educación que recibe un niño, proceso que se inicia al menos al nacer, determina el tipo de acceso a su mundo social y, en consecuencia, las posibilidades de pertenencia a tal o cual contexto social. La integración de normas, reglas, leyes y tabúes que nos permiten respetar la integridad de las personas, incluidos los niños, es uno de los éxitos de una paternidad competente.

La educación de un niño depende del proceso de relación, especialmente del tipo de conexión emocional entre padres e hijos. Así, los niños aprenden a ser educados con alguien y siempre que se sientan amados u tratados bien (Cyrulnik, 2001; Barudy y Dantagnan, 2005). Para lograr el objetivo de la educación para padres, los modelos educativos deben incluir al menos 4 contenidos básicos:

- El afecto
- Comunicación:
- El apoyo en los procesos de desarrollo y las exigencias de la madurez
- Control

APROXIMACIÓN EMOCIONAL

En el desarrollo personal de los estudiantes, las competencias socioemocionales son fundamentales. Estas competencias se entienden como un conjunto de habilidades, actitudes y comportamientos aprendidos que permiten a las personas gestionar situaciones personales y sociales que contribuyen al bienestar individual y colectivo. Esta definición se articula con las conceptualizaciones del Consejo de Investigación Nacional de Estados Unidos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (National Research Council, 2012; OCDE, 2015), para quienes las competencias socioemocionales responden a la capacidad que tienen las personas de manejar sus propios comportamientos y emociones y, así, alcanzar las metas en diferentes ámbitos de sus vidas

Otra de las clasificaciones más aceptadas a nivel internacional es la de Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning (CASEL), la cual agrupa las competencias socioemocionales en cinco categorías (CASEL, 2017):

- AUTOCONCIENCIA:
- AUTOCONTROL
- CONCIENCIA SOCIAL
- HABILIDADES PARA RELACIONARSE
- TOMA DE DECISIONES RESPONSABLES

IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN EL ENTORNO ESCOLAR

FAMILIAS/CUIDADORES. Cuando las escuelas y las familias forman asociaciones auténticas, pueden construir conexiones solidarias que refuerzan el desarrollo social y emocional de los estudiantes. Las familias y los cuidadores son los primeros maestros de los niños y aportan una profunda experiencia sobre su desarrollo, experiencias, cultura, y necesidades de aprendizaje. Estos conocimientos y perspectivas son fundamentales para informar, apoyar, y mantener los esfuerzos de SEL. Las investigaciones sugieren que los

programas de SEL basados en la evidencia son más efectivos cuando se extienden al hogar, y es mucho más probable que las familias formen asociaciones con las escuelas cuando las normas, valores, y representaciones culturales de sus escuelas reflejan sus propias experiencias. Las escuelas necesitan procesos inclusivos que garanticen que las familias sean parte de la planificación del SEL.

Algunas investigaciones como las de Baker y Min Kin (2017), han examinado la relación que existe entre el involucramiento parental y el desarrollo socioemocional de niños, niñas y adolescentes. Estas muestran que cuando los padres y madres se involucran en la vida de sus hijos hay beneficios muy positivos en todas las etapas del desarrollo.

Frente a todo lo anterior es importante resaltar que para la vigencia 2021 la Secretaria de Educación adelanto el proceso contractual cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE CONFORMAN LAS IEO Y LAS IEP DEL MUNICIPIO DE CHÍA COMO INSUMO PARA FORMULAR UN CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA", mediante el contrato número 648 – 2021, y por el cual se realizó la entrega de información y se identificaron temas de relevancia como:

- Caracterización del entorno educativo que va ser objeto del estudio (identificación de actores principales, procesos, etc.).
- Análisis del marco normativo y conceptual relacionado con las responsabilidades de las familias en el sector educativo.
- Selección, diseño y pruebas de las herramientas de recolección de información.
- Análisis de la información mediante una técnica de identificación de problemáticas y el uso de un software especializado para el análisis de información. (SPSS)
- Marco normativo del código de familia de Familia
- Documento con la caracterización de las familias en Chía, para la construcción de un Código de responsabilidad para padres de familia.

Por lo anterior y en aras de dar continuidad al plan de desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura" y dar alcance a las metas de la Secretaria de Educación se dará alcance al proceso contractual cuyo objeto está encaminado en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y FORMULACION DE UN CODIGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA TOMANDO COMO INSUMO BASE EL DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE CONFORMAN LAS IEO Y LOS EEP DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 "Chía Educada, Cultural y Segura"

Eje Social y Productivo, Sector Educación:

PROGRAMA: Chía Educando Ciudadanos para la Vida, cuyo objetivo es: "Promover el mejoramiento en la calidad de la educación del Municipio de Chía, a través de la implementación de programas y proyectos que brinden herramientas a docentes y estudiantes para formar mejores ciudadanos."

META DE RESULTADO: Atender al 100% de la población estudiantil bajo un enfoque de inclusión social y diversidad durante el cuatrienio con una línea base de 100%

METAS PRODUCTO Meta 4. Formular un (1) código de responsabilidad de los padres y/o acudientes en el sistema educativo para el acompañamiento en la formación ciudadana y de la familia como primer educador social, durante el cuatrienio.

AVANCE PROGRAMADO: 0.3

AVANCE EJECUTADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y FORMULACION DE UN CODIGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA TOMANDO COMO INSUMO BASE EL DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE CONFORMAN LAS IEO Y LOS EEP DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

El bien está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

#	PRODUCTO	NOMBRE
1	60101200	Incentivos educativos
2	60101300	Adhesivos educativos y suministros
3	60101600	Diplomas o certificados educativos
4	86101600	Servicios de capacitación vocacional cientifica
5	86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
6	86111600	Educación de adultos
7	86121600	Colegios Menores
8	86141500	Servicios de guía educativa
9	86141600	Organizaciones de estudiantes
10	86141700	Tecnología educacional

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Dentro de la ejecución del objeto contractual, se requiere el diseño y formulación del código de responsabilidad de padres de familia.

FASE	item	ACTIVIDADES	CÓMO SE DESARROLLA	ETAPA 1	ETAPA 2
1	1	Desarrollar Cuatro (4) reuniones y talleres con el fin de integrar actores y empoderarlos frente a la guía técnica para promover la responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo. De acuerdo al documento "Diagnostico" se realizará retroalimentación con los resultados obtenidos y a partir de estas derivaciones, se tomará como insumo para el diseño y elaboración de la guía técnica para promover la responsabilidad de padres de Familia en el entorno educativo.	Registro de las reuniones y talleres con acta de asistencia y registro fotográfico, con las conclusiones del desarrollo de los mismos	X	
	2	Realizar la revisión de la información obtenida en el diagnostico (Marco conceptual, Marco teórico, Marco legal, Manuales de convivencia) y establecer los mecanismos de articulación de la guía técnica con los diferentes componentes de los establecimientos educativos.	Documento con la identificación, priorización de información y mecanismos de articulación con las diferentes instancias de participación de los padres de familia.	X	
2	3	Rastreo del marco normativo, jurídico legal que cobija la familia en Colombia	Formulación de Documento Estructuración y formulación de la guía técnica para promover la responsabilidad de padres de Familia en el entorno educativo, el cual debe		X

				contener como mínimo: Titulo Principios y definiciones Finalidad Objeto Sujetos titulares de derechos Ámbito de aplicación Normas contenidas y marco legal Reglas de interpretación y aplicación Protección integral Interés superior de los NNAJ Prevalencia de los derechos Corresponsabilidad Exigibilidad de los derechos Perspectiva de genero Derechos de los NNAJ teniendo en cuenta sus grupos poblacionales y condiciones La responsabilidad parental Ejercicio de los derechos y responsabilidades Deber de vigilancia Derechos y deberes Garantía de derechos y prevención Obligaciones de las familias Rol de los padres de familia Rol de los NNAJ La sociedad y el estado La familia y el estado Las familias y la educación Ley general de educación Rol de los directivos docentes Rol de los docentes Decreto 1860 de 1994 Decreto 1075 de 2015 Manuales de convivencia Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados Estamentos de participación de las familias en el entorno educativo. Escuelas de padres Obligaciones de las instituciones educativas Ejes de acompañamiento de los padres de familia en los procesos de sus hijos. Rol de los sectores económicos y su compromiso con la educación y las familias Políticas públicas de infancia y adolescencia Valores como pilar de las familias. Compromisos de las familias Reflexiones y sanciones pedagógicas Vigencia			
		4	Plantear los diferentes elementos de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica.	Formulación de Documento: Estructuración y formulación de la ruta metodológica de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica en el contexto educativo con: Manuales de convivencia Escuelas de padres Consejos de padres Asociaciones de padres de familia Establecimientos educativos		X	
		5	Socializar el documento con todos los establecimientos educativos que participaron del proceso.	Formulación de cartilla digital: Estructuración y Diseño digital acorde a colores, logos y escudo institucional		X	

				Guía técnica de responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo. Ruta metodológica de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica en el contexto educativo Registro de la reunión y taller con acta de asistencia y registro fotográfico, con las conclusiones del desarrollo de la misma.		

Con fundamento en lo anterior, el Contratista debe dar pleno cumplimiento de los lineamientos, patrones y los aspectos técnicos que se describen a continuación y que se señalan de forma detallada con relación a las especificaciones mínimas requeridas para la satisfacción del objeto contractual, dichos requerimientos mínimos son excluyentes razón por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos definidos en el mismo

Los requerimientos técnicos se verificarán para establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos TÉCNICOS EXIGIDOS en los Pliegos de Condiciones, tanto en su nivel de experiencia de la firma, metodología (metodología, plan de trabajo y organización), como del personal y la idoneidad y calidad de la misma y de la propuesta. Para la evaluación de las propuestas técnicas se tendrá en cuenta los factores con sus respectivos puntajes, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR				
ÍTEM	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE	CANTIDAD
1	Socialización a la comunidad educativa	**Objetivos:** Desarrollar Cuatro (4) reuniones y talleres con el fin de integrar actores y empoderarlos frente a la guía técnica para promover la responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo. De acuerdo al documento "Diagnostico" se realizará retroalimentación con los resultados obtenidos y a partir de estas derivaciones, se tomará como insumo para el diseño y elaboración de la guía técnica para promover la responsabilidad de padres de Familia en el entorno educativo. **Actividades a desarrollar:** Registro de las reuniones y talleres con acta de asistencia y registro fotográfico, con las conclusiones del desarrollo de los mismos	PRIMER PRODUCTO	4
2	Preparación y planificación de los insumos que debe tener el documento de Identificación y priorización de información	**Objetivos:** Realizar la revisión de la información obtenida en el diagnostico (Marco conceptual, Marco teórico, Marco legal, Manuales de convivencia) y establecer los mecanismos de articulación de la guía técnica con los diferentes componentes de los establecimientos educativos. **Actividades a desarrollar:** Documento con la identificación, priorización de información y mecanismos de articulación con las diferentes instancias de participación de los padres de familia.	SEGUNDO PRODUCTO	1
3	Formulación de la guía técnica de responsabilidad de los padres de	**Objetivos:** Rastreo del marco normativo, jurídico, legal que cobija la familia en Colombia **Actividades a desarrollar:** Formulación de Documento	TERCER PRODUCTO	1

		familia en el entorno educativo.	Estructuración y formulación de la guía técnica para promover la responsabilidad de padres de Familia en el entorno educativo, el cual debe contener como mínimo: Titulo Principios y definiciones Finalidad Objeto Sujetos titulares de derechos Ámbito de aplicación Normas contenidas y marco legal Reglas de interpretación y aplicación Protección integral Interés superior de los NNAJ Prevalencia de los derechos Corresponsabilidad Exigibilidad de los derechos Perspectiva de genero Derechos de los NNAJ teniendo en cuenta sus grupos poblacionales y condiciones La responsabilidad parental Ejercicio de los derechos y responsabilidades Deber de vigilancia Derechos y deberes Garantía de derechos y prevención Obligaciones de las familias Rol de los padres de familia Rol de los NNAJ La sociedad y el estado La familia y el estado Las familias y la educación Ley general de educación Rol de los directivos docentes Rol de los docentes Decreto 1860 de 1994 Decreto 1075 de 2015 Manuales de convivencia Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados Estamentos de participación de las familias en el entorno educativo. Escuelas de padres Obligaciones de las instituciones educativas Ejes de acompañamiento de los padres de familia en los procesos de sus hijos. Rol de los sectores económicos y su compromiso con la educación y las familias Políticas públicas de infancia y adolescencia Valores como pilar de las familias. Compromisos de las familias Reflexiones y sanciones pedagógicas Vigencia		
4	Ruta metodológica de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica en el contexto educativo	**Objetivos:** Plantear los diferentes elementos de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica. **Actividades a desarrollar:** Formulación de Documento: Estructuración y formulación de la ruta metodológica de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica en el contexto educativo con: Manuales de convivencia		1	

		Escuelas de padres Consejos de padres Asociaciones de padres de familia Establecimientos educativos		
5	Documento guía técnica para promover la responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo.	**Objetivos:** Socializar el documento con todos los establecimientos educativos que participaron del proceso. **Actividades a desarrollar:** Estructuración y Diseño digital acorde a colores, logos y escudo institucional Guía técnica de responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo. Ruta metodológica de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica en el contexto educativo Registro de la reunión y taller con acta de asistencia y registro fotográfico, con las conclusiones del desarrollo de la misma.		1

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

Para las situaciones que se requieren, se deberá contar con las autorizaciones de ingreso a las distintas instituciones Educativas públicas y privadas para el desarrollo de las distintas actividades previstas

Así mismo se deberá contar en caso de que se requiera utilizar un software especializado para el análisis y los resultados de las variables y estadísticas, se deberá contar con la licencia, contrato o autorizaciones necesarias para su uso.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
Guías del Ministerio de Educación Nacional.
Documentos previos recibidos del contrato número 648 – 2021, y por el cual se realizó la entrega de información y se identificaron temas de relevancia como:

- Caracterización del entorno educativo que va ser objeto del estudio (identificación de actores principales, procesos, etc.).
- Análisis del marco normativo y conceptual relacionado con las responsabilidades de las familias en el sector educativo.
- Selección, diseño y pruebas de las herramientas de recolección de información.
- Análisis de la información mediante una técnica de identificación de problemáticas y el uso de un software especializado para el análisis de información. (SPSS)
- Marco normativo del código de familia de Familia
- Documento con la caracterización de las familias en Chía, para la construcción de un Código de responsabilidad para padres de familia.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con lo descrito en el ítem 2.3 frente a las condiciones técnicas allí señaladas y las indicadas por el supervisor del contrato

2. Cumplir con el cronograma de actividades fijado y aprobado por parte de supervisor dentro de los términos.

4. Entregar cada uno de los productos y actividades fijadas conforme a lo dispuesto en las condiciones técnicas, con relación a su diseño, cantidades y especificidades

5. Contar con todos los equipos, programas y elementos que se necesiten para la ejecución del contrato tal como se establece en las especificaciones técnicas.

6. Recolectar y clasificar en forma precisa, la información de caracterización de problemáticas sobre el eje de la responsabilidad de los padres de familia en el sector educativo del Municipio de Chía

7. Realizar la evaluación de las medidas propuestas, aplicar e implementar una herramienta de comparación que facilite asociar diferentes grados de prioridad, y así proveer argumentos para decidir de forma transparente y objetiva cuales serán desarrolladas.

8. EL producto final deberá ser entregado en la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Chía a través de un documento final de manera impresa con su correspondiente copia digital sobre el diagnóstico de la caracterización de las familias en Chía, para la construcción de Código de Responsabilidad de Padres de Familia.

9. Hacer uso adecuado y de reserva de la información, recopilada frente a la investigación de campo y encuestas realizadas, teniendo en cuenta que estas serán de uso exclusivo y soporte para la consolidación del producto final a entregar.

10. Implementar todos los protocolos de bioseguridad necesarios, teniendo en cuenta las disposiciones del gobierno Municipal, Departamental y Nacional con ocasión a la emergencia sanitaria declarada frente al COVID-19.

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
b) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
g) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
k) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
l) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
m) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
n) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
o) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

g) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

h) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

i) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Consultoría

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA: MUNICIPIO DE CHÍA (EN 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será de Cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista corresponde al concurso de méritos abierto en atención a la naturaleza jurídica del objeto del contrato, que consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y FORMULACION DE UN CODIGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA TOMANDO COMO INSUMO BASE EL DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE CONFORMAN LAS IEO Y LOS EEP DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores.

De igual forma, la ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente: Con el fin de proteger la moralidad

administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Así mismo y en virtud del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos de conformidad con decreto 399 de 2021

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($100.00.000,00) M/CTE**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Numeral 4 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

Que existe como fuente de financiación para la vigencia 2022, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) M/CTE, la cual se encuentra amparado al Rubro 2301012222012020 2517500622201005 2.3.2.02.02.008 denominación: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1101 libre asignación; amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 2022002240 de fecha 19 de Septiembre de 2022 emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda de Chía.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2022002240 FECHA 19/09/2022			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2301012222012020 2517500622201005 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 LIBRE ASIGNACION	$ 100.000.000,00
			$100.000.000,00
		TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$100.000.000,00**

4.3 FORMA DE PAGO:

El municipio de Chía pagara al contratista el 100% del valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un primer pago por el 50% del valor del contrato con la entrega de la fase uno (1) que corresponde a los ítems uno (1) y dos (2) respectivamente, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Un segundo pago por el 50% del valor del contrato con la entrega de la fase Dos (2) que corresponde a los ítems tres (3), cuatro (4) y cinco (5) respectivamente, previa aprobación por parte del supervisor del contrato

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de salud, pension y ARL como correspondan.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro.
- Copia del RUT.

4.4 ANTICIPO: No aplica.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este numeral la dependencia debe establecer los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, lo establecido en la ley.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP acorde a lo determinado en el decreto 399 de 2021 y el decreto 579 de 2021, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los documentos de contenido jurídico a continuación relacionados:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

c) Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.
- Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2003, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional. (este requisito solo aplica cuando el objeto del contrato implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería,)
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RUT del proponente.
- Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

- En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Chía y será entregada con el respectivo clausulado.
La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

- Compromiso anticorrupción

Documentos que serán consultados por el Municipio:

- Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- Verificación De Medidas Correctivas. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución y terminación de Un (1) contrato, cuyo alcance del objeto esté enfocado en Prestación de servicios de consultoría en temas educativos y/o en temas de investigación relacionados con proyectos educativos, y/o modelos pedagógicos, material didáctico y/o códigos, y/o caracterización social.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:
El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de Un (1) contrato con entidades públicas o privadas de los cual su valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
100	100

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.
Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

Todos los contratos para la certificación de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deben estar en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de mínimo Ocho (8) códigos relacionados así:

#	PRODUCTO	NOMBRE
1	60101200	Incentivos educativos
2	60101300	Adhesivos educativos y suministros
3	60101600	Diplomas o certificados educativos
4	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
5	86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
6	86111600	Educación de adultos
7	86121600	Colegios Menores
8	86141500	Servicios de guía educativa
9	86141600	Organizaciones de estudiantes
10	86141700	Tecnología educacional

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.
En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.
Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

5.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de Un (1) contrato cuyo alcance del objeto esté enfocado en Prestación de servicios en la realización de talleres, capacitación, formación en temas educativos con entidades públicas, o privadas, y/o Prestación de servicios de consultoría en temas educativos, social y de familia, debidamente terminados y liquidados,

Así mismo, la sumatoria en valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES

100	100

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

Todos los contratos para la certificación de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deben estar en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de mínimo Ocho (8) códigos relacionados así:

#	PRODUCTO	NOMBRE
1	60101200	Incentivos educativos
2	60101300	Adhesivos educativos y suministros
3	60101600	Diplomas o certificados educativos
4	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
5	86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
6	86111600	Educación de adultos
7	86121600	Colegios Menores
8	86141500	Servicios de guía educativa
9	86141600	Organizaciones de estudiantes
10	86141700	Tecnología educacional

NOTA: La experiencia que se acredite como específica, deberá ser distinta a la presentada la experiencia General

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.
- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.
- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

5.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN MÍNIMA	EXPERIENCIA	ROL A DESEMPEÑAR
DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional en Sociología y/o Administrador de empresas	100% Participará en las 2 fases correspondientes a las actividades número (del 1 al 5 ya que el director tiene Todas las actividades establecidas en el cronograma	**Idoneidad:** Profesional en Sociología y/o Administrador de empresas mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional si es el caso. **Experiencia profesional**: De Siete (7) años contados a partir de la obtención de su título profesional, verificables con la hoja de vida. Nota: Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, plazo de ejecución, dirección, teléfono fijo y/o celular **Experiencia específica**: Mínimo (1) contratos como director en proyectos relacionados con infancia y adolescencia y/o NNA Nota: Esta debe ser acreditada mediante la presentación de Una (1) certificación y/o contrato con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, plazo de ejecución, dirección, teléfono fijo y/o celular	Desarrollar una reunión y taller con el fin de integrar actores y empoderarlos frente a la guía técnica para promover la responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo. Realizar la revisión de la información obtenida en el diagnostico (Marco conceptual, Marco teórico, Marco legal, Manuales de convivencia) y establecer los mecanismos de articulación de la guía técnica con los diferentes componentes de los establecimientos educativos. Supervisar el plan de trabajo para la estructuración del contenido, con base en el diagnóstico y Marco conceptual, Marco teórico, Marco legal y manuales de convivencia. Plantear los diferentes elementos de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica. Socializar el documento con todos los establecimientos educativos que participaron del proceso.
COORDINADOR	Profesional en Derecho	60% Participara en	**Idoneidad:** Profesional en Derecho mediante la	Realizar la revisión de la información obtenida en el diagnostico (Marco conceptual, Marco

		las 2 fases correspondiente las actividades número 2,3,5	presentación de la copia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional si es el caso. **Experiencia profesional:** De Cinco (5) años contados a partir de la obtención de su título profesional. Nota: Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, dirección, teléfono fijo y/o celular **Experiencia especifica**: Mínimo tres (3) contratos como abogado en temas de familia. Nota: Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo Tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, dirección, teléfono fijo y/o celular	teórico, Marco legal, Manuales de convivencia) y establecer los mecanismos de articulación de la guía técnica con los diferentes componentes de los establecimientos educativos. Realizar plan de trabajo para la estructuración del contenido, con base en el diagnóstico y Marco conceptual, Marco teórico, Marco legal y manuales de convivencia. Revisión de la normatividad que debe contener la guía técnica para promover la responsabilidad de los padres de Familia en el entorno educativo. Socializar el documento con todos los establecimientos educativos que participaron del proceso.
Profesional 1	Técnico Profesional y/o profesional en Diseño gráfico	20% (Participara en segunda fase correspondiente a las actividades número 5)	**lidoneidad**: Profesional y/o profesional en Diseño gráfico en Diseño gráfico, mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado y copia de la tarjeta profesional si es el caso. **Experiencia profesional:** De Tres (3) años contados a partir de la obtención de su título profesional. verificables con la hoja de vida **Experiencia especifica**: Dos (2) contratos como diseñador en proyectos relacionados con diseño multimedia. Nota: Esta debe ser acreditada mediante la	Diseño digital acorde a colores, logos y escudo institucional Guía técnica de responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo. Ruta metodológica de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica en el contexto educativo

			presentación de Dos (2) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, dirección, teléfono fijo y/o celular	
Profesional 2	Profesional Psicología	80% Participará en las 2 fases correspondiente las actividades número (1, 2,4 y 5)	**Idoneidad:** Profesional en Psicología. Experiencia profesional: De Tres (3) años contados a partir de la obtención de su título profesional. verificables con la hoja de vida Nota: Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, dirección, teléfono fijo y/o celular	Desarrollar una reunión y taller con el fin de integrar actores y empoderarlos frente a la guía técnica para promover la responsabilidad de los padres de familia en el entorno educativo. Realizar la revisión de la información obtenida en el diagnostico (Marco conceptual, Marco teórico, Marco legal, Manuales de convivencia) y establecer los mecanismos de articulación de la guía técnica con los diferentes componentes de los establecimientos educativos. Plantear los diferentes elementos de articulación y orientaciones de uso de la guía técnica. Socializar el documento con todos los establecimientos educativos que participaron del proceso.
			Experiencia específica: Dos (2) contratos como orientador escolar en Instituciones Educativas público o privadas Nota: Esta debe ser acreditada mediante Dos (2) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, dirección, teléfono fijo y/o celular	

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia especifica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras DOS relacionadas en dicho formato.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chia, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.1.4 HABILITACIÓN FINANCIERA:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Chía los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

5.1.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS:
Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o Igual al 2.80

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Menor o Igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Mayor o Igual al 8 o Indeterminado
Capital de trabajo (Activo corriente- pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% P.O.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * % participación

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO

5.1.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS
Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Mayor o igual a 14 % o 0.14
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo	Mayor o igual a 11 % o 0.11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * % participación

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2020

5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE
Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente: NO APLICA

5.1.5.1 PROPUESTA TÉCNICA
La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: NO APLICA

39

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIO	MÁXIMO	DISTRIBUCION
5.2 Factores de ponderación	89 puntos	
5.2.1 Ponderación de elementos de calidad adicional		15 puntos
5.2.2 Formación académica adicional del equipo de trabajo		30 puntos
5.2.3 Experiencia especifica adicional del equipo de trabajo		20 puntos
5.2.4 Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo		24 puntos
5.2.5 Estímulo a la industria nacional colombiana	10 puntos	
Promoción de Servicios Nacionales		10 puntos
Servicio Extranjero con componente nacional		5 puntos
5.2.6 Incentivo para vinculación laboral de personas con discapacidad	1 punto	
Acreditación de vinculación en la planta de personal de número de trabajadores con discapacidad igual o superior al mínimo establecido en el Art. 1 del D.392 de 2018		1 punto
PUNTOS	100 PUNTOS	

5.2.1 PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD:

Factor de calidad adicional del proponente – Máximo quince (15) puntos. El costo de los servicios adicionales de calidad los asume el proponente, no se encuentran dentro del presupuesto del proyecto. Para efectos de la evaluación del factor de calidad adicional, se otorgará puntaje sobre la entrega de los siguientes requerimientos así:

FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR ELEMENTOS DE CALIDAD
• Video institucional de mínimo 3 minutos recopilando los aspectos relevantes sobre la investigación realizada utilizando. Con una resolución 1080p Full HD. Entrega en CD y vía virtual al correo electrónico de la Secretaría de Educación • Divulgación documento base final de las distintas fases la cual será en una entrevista con un profesional del equipo de trabajo en medios radiales y televisivos del municipio de Chía, por lo cual se acreditará con una carta de compromiso con las empresas de medios. (Carta de viabilidad) • Realizar (3) tres capacitaciones abiertas a la comunidad educativa con profesionales especializados en familia. Que aborde los siguientes temas: 1. Educación virtual en casa. 2. Pautas de sana convivencia entre padres e hijos. 3. Inteligencia emocional y comunicación asertiva. Carta de compromiso por el representante legal, en la que indica la participación del equipo de trabajo y la aceptación del mismo, para realizar la actividad sin costo adicional. • Entrega de 40 cartillas informativas de la "Conformación de las familias en el municipio de Chía" por 12 I.E.O y 13 I.E.N.O y 5 stakeholders participantes del proyecto. • Entrega de cartilla "Conformación de las familias en el municipio de Chía" de manera virtual y de libre descarga.	15
• Video institucional de mínimo 3 minutos recopilando los aspectos relevantes sobre la investigación realizada utilizando. Con una resolución 1080p Full HD. Entrega en CD y vía virtual a correo Secretaría de Educación • Divulgación documento base final de las distintas fases la cual será en una entrevista con un profesional del equipo de trabajo en medios radiales y televisivos del municipio de Chía, por lo cual se acreditará con una carta de compromiso con las empresas de medios. (Carta de viabilidad) • Realizar (3) tres capacitaciones abiertas a la comunidad educativa con profesionales especializados en familia. Que aborde los siguientes temas: 1. Educación virtual en casa. 2. Pautas de sana	10

convivencia entre padres e hijos. 3. Inteligencia emocional y comunicación asertiva. Carta de compromiso por el representante legal, en la que indica la participación del equipo de trabajo y la aceptación del mismo, para realizar la actividad sin costo adicional.	
• Entrega de 40 cartillas informativas de la "Conformación de las familias en el municipio de Chía" por 12 I.E.O y 13 I.E.N.O y 15 stakeholders participantes del proyecto. • Entrega de cartilla "Conformación de las familias en el municipio de Chía" de manera virtual y de libre descarga.	5

NOTA: La puntuación no es acumulable, únicamente aplica el valor de acuerdo al ofrecimiento, así mismo se deberá entregar una carta de compromiso suscrita por parte del representante legal.

NOTA 2: Dicho ofrecimiento no generara costos adicionales para la entidad

5.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación del factor de la formación académica adicional, el Municipio otorgará máximo Treinta (30) puntos al proponente, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cargo	Criterio	Puntaje
DIRECTOR	Título de Maestría en investigación social interdisciplinaria y/o maestría en Educación	13 puntos
	Título como especialista en políticas públicas y bienestar social y/o especialización en gerencia social	9 puntos
COORDINADOR	Título de Maestría en Responsabilidad civil y del estado	10 puntos
	Título como especialista en Derecho administrativo y/o en familia	9 puntos
PROFESIONAL 2	Título como especialista en educación y orientación familiar	7 puntos

NOTA: Para acreditar la formación académica adicional se deberá presentar copia del título y/o copia del acta de grado y deberá ser del mismo equipo mínimo de trabajo.

NOTA 2 : Por cada Cargo se tendrá en cuenta un solo título a presentar (Maestría o especialización), no se sumara entre si dentro mismo cargo

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación del factor de experiencia especifica adicional, el Municipio otorgará máximo veinte (20) puntos al proponente, de acuerdo con los siguientes criterios:

CARGO	Criterio	Puntaje
DIRECTOR	Con experiencia especifica adicional de (1) contrato y/o certificación cuyo alcance del objeto	9 puntos

	esté relacionado con políticas públicas de juventud.	
COORDINADOR	Con experiencia específica adicional de un (1) contrato y/o certificación como docente y/o docente investigador Universitario.	7 puntos
PROFESIONAL 2	Con experiencia específica adicional de un (1) contrato y/o certificación como orientador en temas de familia y/o temas relacionados de juventud	4 puntos

Para acreditar la experiencia especifica adicional del equipo de trabajo, el proponente deberá aportar con la propuesta certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional, debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte), deberá ser del mismo equipo mínimo de trabajo.

- Nombre del contratante o empleador.
- Datos del contratante o empleador (Teléfono, Correo Electrónico)
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
- Funciones o actividades del empleado o contratista.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo.
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La manera de contabilizar la experiencia adicional, se realizará una vez se descuente la mínima requerida para poder ser habilitado.

5.2.4 PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES TÉCNICAS Y/O CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 24 puntos)

Para efectos de la evaluación del factor de participación en publicaciones técnicas y/o científicas del equipo de trabajo el Municipio otorgará máximo veinticuatro (24) puntos al proponente, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cargo	criterio	Puntaje
DIRECTOR	De Dos (2) publicaciones en adelante, en las que acredite haber participado o dirigido o escrito artículos o publicaciones de índole técnica y/o científica, a través de unas certificaciones emitidas por las entidades editoras de la respectiva publicación y/o artículo, en la que se identifique de forma clara el respectivo código ISBN o ISSN en temas relacionados en el área de intervención social	8 puntos

		Una (1) publicación, en la que acredite haber participado o dirigido o escrito artículos o publicaciones de índole técnica y/o científica, a través de una certificación emitida por la entidad editora de la respectiva publicación y/o artículo, en la que se identifique de forma clara el respectivo código ISBN o ISSN en temas relacionados en el área de intervención social	6 puntos
	COORDINADOR	De Dos (2) publicaciones en adelante, en las que acredite haber participado o dirigido o escrito artículos o publicaciones de índole técnica y/o científica, a través de unas certificaciones emitidas por las entidades editoras de la respectiva publicación y/o artículo, en la que se identifique de forma clara el respectivo código ISBN o ISSN en temas relacionados en el área del derecho	8 puntos
		Una (1) publicación, en la que acredite haber participado o dirigido o escrito artículos o publicaciones de índole técnica y/o científica, a través de una certificación emitida por la entidad editora de la respectiva publicación y/o artículo, en la que se identifique de forma clara el respectivo código ISBN o ISSN en temas relacionados en el área del derecho	6 puntos
	EMPRESA (proponte) (EDITOR)	De Dos (2) publicaciones en adelante, en las que acredite haber participado o dirigido o escrito artículos o publicaciones de índole técnica y/o científica, a través de unas certificaciones emitidas por las entidades editoras de la respectiva publicación y/o artículo, en la que se identifique de forma clara el	8 puntos

		respectivo código ISBN o ISSN en temas relacionados en el área del derecho y/o intervención social	
		Una (1) publicación, en la que acredite haber participado o dirigido o escrito artículos o publicaciones de índole técnica y/o científica, a través de una certificación emitida por la entidad editora de la respectiva publicación y/o artículo, en la que se identifique de forma clara el respectivo código ISBN o ISSN en temas relacionados en el área del derecho y/o intervención social	6 puntos

Nota:

- El puntaje es acumulable solamente de un ítem por cada cargo o empresa
- El titular de la publicación deberá estar plenamente relacionado e identificado dentro del personal del equipo de trabajo, aportado en la oferta y/o deberá ser la empresa quien presenta la propuesta la misma editora
- El documento aportado deberá ser acreditado por la entidad competente, con la información requerida.

5.2.5 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: (Máximo 10 puntos)

Promoción de Servicios Nacionales
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, son Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.
¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cedula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que ésta conformado por integrantes nacionales, la propuesta respectiva obtendrá 10 puntos en el factor de "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA"
- Si el proponente es un consorcio o una temporal que está conformado por integrantes nacionales y extranjeros la propuesta respectiva obtendrá 5 puntos en el factor de "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA"
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que ésta conformado por personas extranjeras, la propuesta respectiva obtendrá 0 puntos en el factor de "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA"

Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

- 10 puntos: Si todo el personal del proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado, este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del pliego de condiciones.
- 5 puntos: Si dentro del personal del proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado, este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del pliego de condiciones.
- 0 puntos: Si todo el personal del proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado, este aspecto se acreditará

mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del pliego de condiciones.

Bienes y servicios extranjeros con trato nacional
El puntaje de los servicios nacionales se aplicará a los servicios a los cuales se debe conceder trato nacional, las entidades deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones -CAN.

5.2.5 INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.: (1) PUNTO

En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018 la entidad asignará UN (1) PUNTO al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

5.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los procesos de contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a los que se refieren cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas; así mismo se dará aplicación a las normas que las modifique, adicione o sustituya.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	-
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
FACTORES ADVERSOS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES (INCREMENTO DE LA PANDEMIA , DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, INUNDACIONES, TEMBLORES DE TIERRA)	MODIFICACIÓN EN LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DIFICULTAN O IMPIDEN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS ANTE LA DIFICULTAD DE ACCESO A LOS SITIOS DE DESARROLLO, DIFICULTAD EN EL USO DE LAS INSTALACIONES.	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LOS ESTUDIOS DEL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD BAJO LOS PARÁMETROS INICIALMENTE ESTABLECIDOS
1	1
2	2
3	3
BAJO	BAJO
MUNICIPIO - CONTRATISTA	CONTRATISTA /MUNICIPIO
DETERMINAR Y SUSCRIBIR LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE SE ACUERDEN	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1
1	1
2	2
BAJO	BAJO
NO	NO
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO OPERADOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA /MUNICIPIO
AL PRESENTARSE EL FACTOR NATURAL ADVERSO	EN EL MOMENTO QUE OCURRA
CUANDO SE SUSCRIBA Y LEGALICE EL MODIFICATORIO	CON LA MODIFICACIONES U OTROSÍ AL CONTRATO
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DIARIO	SEGUIMIENTO DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS
MENSUAL	MENSUAL

3	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONALES	
EVENTUALIDADES AJENAS AL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LA SEM O IEO, QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (PAROS, MANIFESTACIONES, HUELGAS).	
DIFICULTAD O DEMORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	3
	2
	5
	MEDIO
	ENTIDAD
IMPLEMENTAR ACCIONES CONTRACTUALES ANTE EVENTOS DE CASO FORTUITO (SUSPENSIÓN, PRORROGA).	1
	2
	3
	BAJO
	NO
	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	OPERADOR DEL CONTRATO
	INMEDIATO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO
	CUANDO CESE LA EVENTUALIDAD PRESENTADA
VISITAS DE SUPERVISIÓN Y ASESORÍA A UNIDADES DE ATENCIÓN Y A ENTIDAD CONTRATISTA	
	DIARIO

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el Diez (10) % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más Cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el Diez (10) % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el Diez (10) % del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior a quinientos (200)SMMLV	Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, a partir de la fecha de expedición de la garantía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	29 de 29

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación está cobijado por (indicar los acuerdos). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección E.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN RODRIGUEZ H
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

NOMBRE: LILIANA ANDREA VILLALOBOS
SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA